Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCION No. 0032 DEL 29 DE ABRIL DE 2026

120-48

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA CAS-OAJ-SAS-0002-2026"

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las facultades conferidas en el Decreto Departamental No. 0033 de fecha 14 de febrero de 2023 y, con fundamento en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

Que esta convocatoria pública surtió los tramites de publicidad, previos a la apertura, establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

Que mediante Resolución No. 0020 de fecha 27 de marzo de 2026, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordeno la apertura del proceso CAS-OAJ-SAS-0002-2026, de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de Subasta Inversa, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, CARTUCHOS DE TINTA, TONER, MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE", acto administrativo que fue publicado en la página del Portal único de Contratación: http://www.colombiacompra.gov.co

Que el día 20 de marzo de 2026, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página del Portal único de Contratación: http://www.colombiacompra.gov.co

Que según registro de la plataforma SECOP II, conforme al cronograma del proceso, se recibieron cuatro (4) propuestas por parte de:

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
1	KUBO SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	CLAUDIA PATRICIA ROJAS SOLER	47.439.153
2	LEMIC S.A.S.	NOHORA ELENA CHAVES RUIZ	51.963.226
3	NAROCRI IT SOLUTIONS S.A.S.	NANCY DIAZ PULIDO	28.428.241

RESOLUCION No. 0032 DEL 29 DE ABRIL DE 2026

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
4	DISTRITONER CASANARE S.A.S	LUIS ANDRES VARGAS RINCÓN	1.118.529.777

Que luego de recibidas las mencionadas propuestas, se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes, a través de la expedición del informe de evaluación preliminar, obteniendo el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
1	KUBO SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	INHABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO
2	LEMIC S.A.S.	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO
3	NAROCRI IT SOLUTIONS S.A.S.	INHABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	DISTRITONER CASANARE S.A.S	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO

Que la Gobernación de Casanare corrió traslado del respectivo informe de evaluación preliminar, para lo cual publicó el día 10 de abril de 2026, dicho informe fue publicado en la página del Portal Único de Contratación: http://www.colombiacompra.gov.co, respecto del cual recibió observaciones las cuales fueron trasladadas y respondidas oportunamente.

Que, en atención a lo anterior, el comité evaluador de la entidad procedió a verificar la presentación de subsanación a las ofertas y cumplimiento de requisitos habilitantes a través de la expedición del segundo informe de evaluación, obteniendo el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
1	KUBO SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO
2	LEMIC S.A.S.	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO
3	NAROCRI IT SOLUTIONS S.A.S.	INHABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	DISTRITONER CASANARE S.A.S	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO

Que la Gobernación de Casanare corrió traslado del segundo informe de evaluación preliminar, para lo cual publicó el día 20 de abril de 2026, dicho informe fue publicado en la página del Portal Único de Contratación: http://www.colombiacompra.gov.co, respecto del cual se recibió observaciones las cuales fueron trasladadas y respondidas oportunamente.

Que, en atención a lo anterior, el comité evaluador de la entidad procedió a verificar la presentación de subsanación a las ofertas y cumplimiento de requisitos habilitantes a través de la expedición del informe de evaluación definitivo, obteniendo el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS

RESOLUCION No. 0032 DEL 29 DE ABRIL DE 2026

1	**KUBO SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	HABILITADO
2	**LEMIC S.A.S.**	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO
3	**NAROCRI IT SOLUTIONS S.A.S.**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
4	**DISTRITONER CASANARE S.A.S**	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO

Que en razón a lo anterior se determinó que los proponentes KUBO SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. y NAROCRI IT SOLUTIONS S.A.S., cumplieron con la totalidad de los requisitos exigidos en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA No. CAS-OAJ-SAS-0002-2026.

Que, así las cosas, el Comité Evaluador, en cumplimiento del cronograma del proceso procedió con la apertura el sobre económico de los oferentes cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y están habilitados, constatando lo siguiente:

- **PROPONENTE No. 1:** KUBO SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S
 NIT. 900.805.965-2
 REP. LEGAL.: Claudia Patricia Rojas Soler
 C.C. 47.439.153

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTADO	DIFERENCIA	VALOR	DESCRIPCIÓN - UNIDAD - CANTIDAD
$ 189.999.542	$ 187.427.000	$ 2.572.542	CUMPLE	CUMPLE

Se deja constancia de verificación de la oferta económica en la que se evidencia que contiene todos y cada uno de los ítems requeridos en el presupuesto oficial publicado por la entidad y que los valores se ajustan a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso, no sobrepasa el valor unitario y total.

- **PROPONENTE No. 2:** NAROCRI IT SOLUTIONS S.A.S.
 NIT. 901714711-1
 REP. LEGAL.: Nancy Diaz Pulido
 C.C. 28.428.241

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTADO	DIFERENCIA	VALOR	DESCRIPCION - UNIDAD - CANTIDAD
$ 189.999.542	$ 189.842.439,00	$ 157.103	CUMPLE	CUMPLE

Se deja constancia de verificación de la oferta económica en la que se evidencia que contiene todos y cada uno de los ítems requeridos en el presupuesto oficial publicado por

RESOLUCION No. 0032 DEL 29 DE ABRIL DE 2026

la entidad y que los valores se ajustan a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso, no sobrepasa el valor unitario y total.

Que, en virtud de lo anterior, la entidad procedió a efectuar la subasta inversa electrónica a través de plataforma SECOP II, de conformidad con el capítulo VIII del pliego de condiciones definitivo, el día 28 de abril de 2026, en el lapso comprendido entre 04:00 pm y 04:30 p.m.

Que, en desarrollo de la subasta inversa electrónica, se hicieron presentes los proponentes habilitados, quienes presentaron sus respectivos lances, y como resultado de la subasta el proponente **NAROCRI IT SOLUTIONS S.A.S.**, presento la oferta más baja por valor de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 163.533.800,00).**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente **NAROCRI IT SOLUTIONS S.A.S.**, representada legalmente por NANCY DIAZ PULIDO, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.428.241 expedida en Suaita, cumplió con la ficha técnica, los requisitos habilitantes exigidos, con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y su oferta económica no excedió el presupuesto oficial asignado para esta contratación.

Que el Comité Evaluador, recomienda a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAS-OAJ-SAS-0002-2026, cuyo objeto consiste en: "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, CARTUCHOS DE TINTA, TONER, MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE**" a favor de **NAROCRI IT SOLUTIONS S.A.S.** identificado con NIT. 901714711-1, y representado por NANCY DIAZ PULIDO identificada con C.C. No. 28.428.241 expedida en Suaita, por un valor de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 163.533.800,00).**

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto Departamental No. 033 del 14 de febrero de 2023; es competente la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, para producir el presente acto administrativo.

En mérito de expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de Subasta Inversa, CAS-OAJ-

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCION No. 0032 DEL 29 DE ABRIL DE 2026

SAS-0002-2026, cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS** DE PAPELERÍA, CARTUCHOS DE TINTA, TONER, MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE" a favor de **NAROCRI IT SOLUTIONS S.A.S.**" al proponente **NAROCRI IT SOLUTIONS S.A.S.** identificado con NIT. 901714711-1, y representado por NANCY DIAZ PULIDO identificada con C.C. No. 28.428.241 expedida en Suaita, por un valor de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 163.533.800,00).**

ARTÍCULO 2°: Disponer que el contrato resultante, deberá ser suscrito por las partes dentro de un plazo no superior a tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Notificar la presente Resolución en la forma y términos establecidos para los Actos Administrativos.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución no procede ningún recurso por la vía gubernativa y rige a partir de su expedición.

Dada en Yopal, Casanare, a los Veintinueve (29) días del mes de abril del año Dos Mil Veintiséis (2026).

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: **DIANA CAROLINA NIÑO ALFONSO**
Asesor Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: **FABIO YESID BERNAL PEREZ**
Componente Jurídico
Comité Evaluador